

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.053

Lunes 20 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2597878

5 5

INSCRIPCION PEDIMENTO MINERO
PUCHUL 3
DE METALLA ROYALTY & STREAMING LTD.
REP.: 56

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a ocho de Enero del año dos mil veinticinco, a solicitud de METALLA ROYALTY & STREAMING LTD, procedo a inscribir el siguiente Pedimento Minero cuyo tenor indica: Materia: Pedimento Minero P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: Metalla Royalty & Streaming Ltd Abogado: Rodrigo Sebastián Fernández Robinson Rut: 13.037.611-8 Correo electrónico: rodrigo.fernandez@garrigues.com EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. EN EL OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. de Pozo Almonte RODRIGO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ ROBINSON, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 13.037.611-8, correo electrónico rodrigo.fernandez@garrigues.com, en representación según se acreditará de METALLA ROYALTY & STREAMING LTD, persona jurídica constituida conforme a las leyes de British Columbia, Canadá, del giro de su denominación, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea número 3477, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a S.S. respetuosamente digo: Que, por este acto vengo en solicitar a S.S. se sirva constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Pozo Almonte, provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá y cuyas coordenadas U.T.M. son los siguientes 7.854.500,00 metros Norte y 504.500,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 19. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que se otorgue a mi representada una concesión minera de exploración que se denominará "PUCHUL 3". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración, denominada "PUCHUL 3", además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, la copia a que se refiere el artículo 50 de Código de Minería, se obtendrán de la página las que las cuales lleva la firma electrónica avanzada y su código de verificación. OTROSÍ: Solicito a S.S. tener presente que mi personería para actuar en representación de METALLA ROYALTY & STREAMING LTD, consta en escritura pública, cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A S.S. tener por acreditada mi personería. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-2563-2024 CARATULADO: Metalla Royalty & Streaming Ltd/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 19 de diciembre de 2024, a las 17:12 horas y se registró con el número 2525 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. Jefe Unidad Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte. UJHPXRLZXUW NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-2563-2024 CARATULADO: Metalla Royalty & Streaming Ltd/ Pozo Almonte, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro A folio 3, de fecha 23 de diciembre de 2024 Por cumplido lo ordenado, y por acompañado el documento, con citación. A folio 1, de fecha 19 de diciembre de 2024 A lo principal: Téngase por interpuesta solicitud de pedimento minero. Inscribise y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema

CVE 2597878

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Al otrosí: Téngase presente. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Jvg KXZDXRFDZUW Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser válido en <http://verifiadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha y hora. Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número cinco y con esta fecha. Requirió METALLA ROYALTY & STREAMING LTD. Doy fe. (Fdo.) E. González G. Conservador de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 5 BAJO EL NUMERO 5 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. Pozo Almonte, a trece de Enero del año dos mil veinticinco. TAMARA SAVE BUSTOS Conservador de Bienes Raíces, Minas y Comercio Archivero Judicial SUPLENTE POZO ALMONTE.

